

tanto enen cobradas los de los ochocientos de

el numero de años que respecto de guerra

Setenta y cinco años de la venta de propios de tener las que
de los propios y para ello se nombran por Comisarios alonzo
Nau y don Juan Montoro que la aceptaron

el numero de años que para que las cobradas

ventas de que pertenecen a esta villa por el dñe

Donde de Sereza y Venise de Sagan con la

puntualidad y dalgan las luras al tiempo con

te nombran por Comisarios a los señores don

Sebastián de Navas que la aceptaron por

reparaciones por lo que toca al campo a Juan de

Sabazar y Sebastián Navas labradores en el campo

y Royos y para esta villa a don Alonso de Sereza

de Sereza y Alonso de Sagan a quienes se les dio

la casa de Sereza y año ante año de Sagan

repartimientos en adelante

Con que acabo este acuerdo y lo firmo

don Alonso de Sereza don Juan de Sereza

don Sebastián de Navas

don Sebastián de Navas

don Sebastián de Navas

don Sebastián de Navas

don Sebastián de Navas

don Sebastián de Navas

don Sebastián de Navas